



Resolución Jefatural

N° 1301 -2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 14 AGO. 2019

VISTOS:

El Informe N° 1970-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, y demás recaudos del Expediente SIGEDO N° 19064

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC para el nivel superior a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC) y deroga la Resolución Ministerial N° 108-2012-ED y sus modificatorias;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/MGI-PRONABEC, que aprueba las Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú y modificada por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 1015-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, Resolución Directoral Ejecutiva N° 080-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, Resolución Directoral Ejecutiva N° 200-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, Resolución Directoral Ejecutiva N° 246-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC y Resolución Directoral Ejecutiva N° 040-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

Que, de conformidad con el numeral 7.17 "Reembolso a becarios por pago a IES o CF" de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, que aprueban las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, se indica "7.17.2 para reembolso, el becario debe presentar al PRONABEC, una solicitud simple acompañando los comprobantes de pago 7.17.3 La Oficina de Administración, es responsable de la aprobación del reembolso previa evaluación, mediante acto administrativo que considere para su eficacia";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 03-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas asigna funciones a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, entre las cuales, se encuentra "(...) elaborar informes, así como los proyectos de Resolución Jefatural, que contengan información, resultados de la verificación y análisis de la determinación de la propuesta de costos académicos, costos directos e indirectos, referido a las subvenciones de IES Nacionales e Internacionales de todas las Becas que apruebe la Oficina de Gestión de Becas";



Que mediante veintitrés (23) cartas S/N de fecha 23 y 24 de abril 2019, becarios beneficiarios de la Beca – 18 y Becas Especiales Delegadas en Administración - Convocatoria 2015, 2017 y 2018, becarios adjudicados con Resolución N° 3670-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG, Resolución Jefatural N° 1323-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, Resolución Jefatural N° 1007-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG y Resolución Jefatural N° 3551-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE, presentan su solicitud de reembolso de costos directos de matrícula del semestre 2019-I, de la IES "UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU - Junín /Huancayo por el monto de S/. 575.00 (Quinientos setenta y cinco con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 1970-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento encuentra atendible lo solicitado, cuyo pedido está acorde a las Normas y Procedimientos para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú ya que los becarios en mención no presentan ninguna situación de suspensión del otorgamiento de la subvención;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N° 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el reembolso por concepto de costos directos de matrícula del semestre 2019-I, a favor de veintitrés (23) becarios beneficiarios de la Beca – 18, Convocatoria 2015, 2017 y 2018, de la IES UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU" Junín - Ayacucho, por el monto de S/. 575.00 (Quinientos setenta y cinco con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
Beca 18 – Convocatoria 2015, 2017 y 2018

N°	DNI	Apellidos y Nombre	Programa/Mo- dalidad	Concepto	Importe S/.
1	73758679	Arauco de la Cruz, Yeslyn Yulisa	BECA 18	Matricula 2019 - I	25.00
2	73270019	Berrocal Vargas, Luis	BECA 18	Matricula 2019 - I	25.00
3	71476575	Chuquimantari Huaranga, Denilson	BECA 18	Matricula 2019 - I	25.00
4	71383478	Cosiche Aguila, Anali Sheyla	BECA 18	Matricula 2019 - I	25.00
5	74410552	Dominguez Espinal, Brayan Estefano	BECA 18	Matricula 2019 - I	25.00
6	72010499	Landa Chagua, Giovanni Marko	BECA 18	Matricula 2019 - I	25.00
7	72838069	Lozano Bernardo, Janelly Saachi	BECA 18	Matricula 2019 - I	25.00
8	71245070	Morales Basilio, Jhan Carlos s	BECA 18	Matricula 2019 - I	25.00
9	71093038	Orihuela Amaro, Angela Judith	BECA 18	Matricula 2019 - I	25.00
10	72117033	Orihuela Lazo, Marko Antonio	BECA 18	Matricula 2019 - I	25.00
11	75787704	Osorio Cóndor, Fátima Milagros	BECA 18	Matricula 2019 - I	25.00
12	70813489	Quispe Moreno, Bryan Andrés	BECA 18	Matricula 2019 - I	25.00
13	75567522	Rojas Estrada, Juan Manuel	BECA 18	Matricula 2019 - I	25.00
14	7424076	Sapallanay Huaman, Juan Ronaldo	BECA 18	Matricula 2019 - I	25.00
15	72000054	Sollier Bujaico, Dayana	BECA 18	Matricula 2019 - I	25.00
16	71816898	Ubaldo Yaurivila, Carlos	BECA 18	Matricula 2019 - I	25.00
17	76930329	Valero Sánchez, Axel Franklin	BECA 18	Matricula 2019 - I	25.00
18	76958254	Remuzgo Salazar, Ronald Fernando	BECA 18	Matricula 2019 - I	25.00
19	72264623	Juica Román, Ronald Cassely	BECA 18	Matricula 2019 - I	25.00
20	74252749	Quispe Rosales, Junior Juan	BECA 18	Matricula 2019 - I	25.00
21	70612633	Pacheco Baltazar, Rocio Mónica	BECA 18	Matricula 2019 - I	25.00
22	75516761	Pomachahua Pariona, LLubiza Yoana	BECA 18	Matricula 2019 - I	25.00
23	72938593	Romero Vila, Neil Edwin	BECA 18	Matricula 2019 - I	25.00
TOTAL					575.00

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Interinstitucionales del PRONABEC.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Edith Graciela Villalobos Coral

LIC. EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL
Directora de Sistema Administrativo III
de la Oficina de Administración y Finanzas
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

